



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5630/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del dos mil dieciocho.

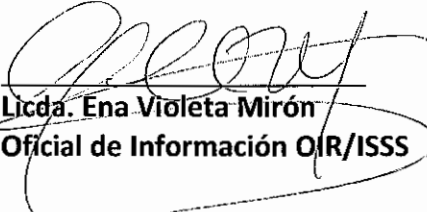
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5630**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Estoy trabajando para la Clínica de Mujeres Willow Creek en Arkansas. Necesitamos estos registros para seguir tratando a la paciente. hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha veintinueve de agosto del presente año, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, en el sentido que era necesario enviar formulario o escrito debidamente firmado, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente. Así mismo era necesario presentar Poder Especial con las formalidades de Ley, de acuerdo al art. 51 RELAI, ya que la información solicitada es confidencial de conformidad con el art. 24 letra "a", de la Ley de Acceso a la información Pública. LAIP. También era necesario confirmara si los documentos personales enviados eran de la persona de quien se requería la información, en caso de serlo era necesario también enviara su DUI. Así mismo debía de manifestar el nombre del Centro de Atención donde realizaron el procedimiento de cesaría a paciente. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202